

REGLAMENTO SUPERLIGA LPGC

LIBRO I: DE LAS COMPETICIONES OFICIALES.

Art. 1: Denominación.

Se considerarán competiciones de la Superliga LPGC las siguientes:

- Primera división de la Superliga LPGC.
- Segunda división de la Superliga LPGC.
- Tercera división de la Superliga LPGC.
- Superliga LPGC Summer Cup
- Superliga LPGC Winter Cup.
- Todos las competiciones estarán sujetas a participación.

Art. 2: Publicación de participantes.

Entre el día 15 y el día 25 del mes de agosto de cada año, la Superliga LPGC publicará la relación definitiva de los equipos participantes en cada una de sus divisiones oficiales. Las tres divisiones de la Superliga LPGC tendrán un máximo de 16-18 equipos cada una.

Art. 3: Inscripción

Durante los meses de julio y agosto de cada año se producirán las inscripciones de los equipos para disputar el campeonato. El pago de la inscripción y el premio se hará antes del 20 de agosto, y con ello la oficialización de la inscripción. El 31 de agosto deberán ser enviadas las plantillas.

Art. 4: Competición.

Las competiciones organizadas por la Superliga LPGC se disputarán por el sistema de liga por puntos, con un playoff final.

- Puntos:

Se entregarán 3 puntos por victoria, 1 punto por empate y 0 puntos por derrota. En caso de empate de puntos entre dos o más equipos, la posición en la clasificación se decidirá mediante el *goal average* individual (el resultado de los partidos entre ambos equipos), sin tener en cuenta los goles como visitante. En caso de empate en este ámbito también, se decidirá por el *goal average* general (diferencia de goles total durante toda la liga). Después, si siguiera habiendo empate, el equipo con más goles anotados quedará por delante.

- Playoff Primera División:

Tras la última jornada, se disputará un playoff por eliminatoria entre los 7 primeros clasificados de la liga para determinar el campeón. El 1º clasificado de

la liga regular tendrá su plaza asegurada en la semifinal. Su rival se decidirá en un partido de cuartos de final entre el 4º y el 5º clasificado. La otra semifinal será decidida en dos partidos, uno entre el 2º y el 7º, y otro entre el 3º y el 6º.

- Playoff descenso, Primera División:

Tras la última jornada, los dos últimos equipos de la clasificación descenderán automáticamente a segunda división. El equipo que finalice la temporada en el antepenúltimo lugar tendrá la posibilidad de mantener la plaza en primera división disputando el playoff de ascenso a primera junto con los equipos de segunda. Este equipo estará directamente en semifinales de playoff. Si es capaz de ganar los playoff mantendrán la plaza de primera división, mientras que si lo gana otro equipo, será ese equipo el que ascienda, produciéndose por tanto el descenso del antepenúltimo clasificado a segunda división. En caso de que el equipo de primera no desee disputar los playoff se le dará por descendido automáticamente, ampliando a una plaza extra en los playoff de ascenso a primera.

- Playoff de ascenso, Segunda División:

Tras la última jornada, los dos primeros equipos de la clasificación ascenderán automáticamente a primera división. Podrá producirse un tercer ascenso a través de un playoff de ascenso disputado por los equipos clasificados del puesto 3º al 8º además de el antepenúltimo clasificado de primera división. En estos playoff el equipo de primera estará automáticamente en semifinales, esperando el rival del partido disputado entre el 5º y el 6º. Por el otro lado del cuadro se enfrentarán el 3º vs 8º y el 4º vs 7º, produciéndose la otra semifinal entre los ganadores de estos enfrentamientos. El equipo ganador de los playoff obtendrá la última plaza de primera división. En caso de que el equipo de primera no desee disputar los playoff se le dará por descendido automáticamente, ampliando a una plaza extra para el 9º en los playoff de ascenso a primera. En esta casuística el 3º de la clasificación general será el equipo que clasifique directamente a semifinales

- Playoff descenso, Segunda División:

Tras la última jornada, los dos últimos equipos de la clasificación descenderán automáticamente a tercera división. El equipo que finalice la temporada en el antepenúltimo lugar tendrá la posibilidad de mantener la plaza en segunda división disputando el playoff de ascenso a segunda junto con los equipos de tercera. Este equipo estará directamente en semifinales de playoff. Si es capaz de ganar los playoff mantendrán la plaza de segunda división, mientras que si lo gana otro equipo, será ese equipo el que ascienda, produciéndose por tanto el descenso del antepenúltimo clasificado a tercera división. En caso de que el equipo de segunda no desee disputar los playoff se le dará por descendido automáticamente, ampliando a una plaza extra en los playoff de ascenso a segunda.

- Playoff de ascenso, Tercera División:

Tras la última jornada, los dos primeros equipos de la clasificación ascenderán automáticamente a segunda división. Podrá producirse un tercer ascenso a través de un playoff de ascenso disputado por los equipos clasificados del puesto 3º al 8º además de el antepenúltimo clasificado de segunda división. En estos playoff el equipo de segunda estará automáticamente en semifinales, esperando el rival del partido disputado entre el 5º y el 6º. Por el otro lado del cuadro se enfrentarán el 3º vs 8º y el 4º vs 7º, produciéndose la otra semifinal entre los ganadores de estos enfrentamientos. El equipo ganador de los playoff obtendrá la última plaza de segunda división. En caso de que el equipo de segunda no desee disputar los playoff se le dará por descendido automáticamente, ampliando a una plaza extra para el 9º en los playoff de ascenso a segunda. En esta casuística el 3º de la clasificación general será el equipo que clasifique directamente a semifinales

Art. 5: Criterios de desempate en la liga regular

En caso de que dos o más equipos finalicen la fase regular con el mismo número de puntos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden indicado:

1. **Goal average individual (enfrentamientos directos)**

Se valorará el resultado del o de los partidos disputados entre los equipos implicados. En caso de empate múltiple, se establecerá una clasificación interna basada exclusivamente en los enfrentamientos entre dichos equipos.

2. **Goal average general**

Diferencia entre goles a favor y en contra en el total de la competición.

3. **Goles a favor**

Mayor número de goles anotados durante toda la fase regular.

4. **Fair Play**

Se contabilizará el equipo con menor número de puntos disciplinarios, aplicando el siguiente baremo:

- Tarjeta amarilla: 1 punto
- Doble amarilla: 2 puntos
- Roja directa: 3 puntos

5. **Sorteo**

En caso de persistir el empate tras aplicar todos los criterios anteriores, la organización llevará a cabo un sorteo público con presencia de, al menos, un representante de cada equipo implicado.

Los criterios anteriores no se aplicarán a las clasificaciones individuales (goleadores, asistentes, etc.), en las que, en caso de empate, se tomará como referencia el jugador que

haya alcanzado antes la cifra en cuestión.

Art. 6: Formato de ascensos, descensos y cobertura de plazas

1. Ascensos y descensos entre divisiones

• Al finalizar la temporada:

- El 1.º y 2º clasificado de Segunda División ascienden automáticamente a Primera.
- El 3.º al 8.º de Segunda División + el 14º de primera disputarán un playoff de ascenso, en el que:

▪ El 14.º clasificado de primera división accederá directamente a semifinales.

▪ Los demás equipos (3.º al 8.º) disputarán cuartos de final a partido único.

- El campeón del playoff obtendrá la tercera plaza de primera.

• En Primera División:

- El 16.º clasificado (colista) y 15º clasificado descienden automáticamente a Segunda.
- el 14º clasificado disputa los playoff de ascenso a primera división clasificado automáticamente en semifinales para luchar por mantener la plaza de primera
- En caso de que el 14º clasificado no desee disputar el playoff o no consiga ganarlo descenderá junto al 15º y 16º clasificados, produciéndose por tanto 3 descenso y 3 ascensos.

* El resto de divisiones de la SuperligaLPGC seguirán los mismos criterios de ascenso y descenso

2. Renuncia al ascenso

• Si el equipo campeón o el ganador del playoff de ascenso renuncia a su plaza en Primera División, esta se ofrecerá en el siguiente orden:

1. Al finalista del playoff.

2. Si este también renuncia, al equipo mejor clasificado en liga regular entre los semifinalistas del playoff.

3. Si tampoco acepta, se anula el ascenso y la plaza se restituye al segundo descendido de Primera División.

• Cualquier equipo que obtenga derecho al ascenso deberá confirmar su

participación antes del 1 de agosto. En caso de no comunicar su decisión, se entenderá como aceptada de forma automática.

3. Cobertura de plazas vacantes entre temporadas

- En caso de que algún equipo se retire tras finalizar la temporada, su plaza se asignará a discreción de la organización, priorizando:
 - El rendimiento mostrado en la Summer Cup más reciente.
 - El comportamiento y compromiso previo del equipo.
- En caso de baja en Primera División, se seguirá el mismo criterio que ante una renuncia al ascenso, siguiendo el orden descrito.

4. Consideraciones adicionales

- No se aplicará ningún tipo de sanción a los equipos que renuncien a su ascenso de forma ordenada dentro del plazo previsto.
- En ningún caso se admitirán renunciaciones al ascenso una vez iniciado el mes de agosto.

Art. 7: Abandono de equipos durante la competición.

1. Abandonos en 1ª y 2ª división

1.1 Si abandona durante la primera vuelta:

El equipo se considera "no participante". Se anulan absolutamente todos los resultados de los partidos que hayan jugado hasta ese momento. Esto significa que los rivales que le hubieran ganado o empatado perderán esos puntos en la clasificación, dejando la tabla como si el equipo retirado nunca hubiera existido en la liga.

Si el abandono se produce en la primera vuelta, se le dará la opción a todos los equipos de segunda división a ascender (por orden de clasificación en esa jornada) y empezarán a puntuar a partir de la segunda vuelta, pudiendo salvarse.

1.2 Si abandona durante la segunda vuelta: Se respetan y se mantienen todos los puntos y resultados obtenidos por los equipos durante la primera vuelta. Si se han disputado 7 o menos partidos de la segunda vuelta, se anularán todos los resultados de esta misma. Si el abandono es posterior a la jornada 8 de la segunda vuelta, los enfrentamientos siguientes tendrán un resultado de 3-0 para el otro equipo.

Entrará el equipo que vaya líder en 3ª división (si el líder no quiere, pasa al segundo y así sucesivamente). El equipo que entre, no puntuará y se asegurará plaza en segunda división.

1.3 Equipo sustituto: La organización buscará introducir un nuevo equipo con la mayor brevedad posible. Los partidos frente a este nuevo equipo deberán disputarse con normalidad, sin embargo no tendrán validez a efectos clasificatorios, pero sí será válido en cuanto a estadísticas individuales, sanciones, equipos de la semana... Para poder sumar los 3 puntos automáticamente los equipos deberán presentarse, pudiendo darse por derrota el partido por incomparecencia. El equipo nuevo tendrá la plaza asegurada en tercera división de la SuperligaLPGC de cara a la próxima temporada.

Art. 7 bis:

En caso de que ningún equipo ya perteneciente a la SuperligaLPGC quisiera disputar esos partidos, la organización buscará un equipo externo que tendría la plaza asegurada en tercera división de cara a la temporada siguiente.

2. Abandonos en 3ª división

2.1 Abandono en la primera vuelta: Si un equipo abandona la tercera división durante la primera vuelta la organización introducirá un nuevo equipo con la mayor brevedad posible. Este equipo entrará a la liga con 0 puntos en la clasificación y sus partidos serán totalmente válidos a efectos de clasificación pudiendo luchar por objetivos de ascenso y descenso. Los equipos que no tengan rival durante la búsqueda de un nuevo equipo ganarán el partido 3-0.

2.2 Abandono en la segunda vuelta: Si un equipo abandona la liga durante la segunda vuelta la organización buscará un equipo sustituto. Los partidos frente a este nuevo equipo deberán disputarse con normalidad, sin embargo no tendrán validez a efectos clasificatorios, pero sí será válido en cuanto a estadísticas individuales, sanciones, equipos de la semana... Para poder sumar los 3 puntos automáticamente los equipos deberán presentarse, pudiendo darse por derrota el partido por incomparecencia. El equipo nuevo tendrá la plaza asegurada en tercera división de la SuperligaLPGC de cara a la próxima temporada.

3. Casos excepcionales

- La organización se reserva el derecho de evaluar circunstancias extraordinarias caso por caso y podrá tomar decisiones excepcionales cuando estén justificadas por el equilibrio de la competición.

Art. 8: Duración de los Encuentros:

1. Todos los partidos de la Superliga LPGC deberán tener una duración mínima de 60 minutos, distribuidos en dos tiempos de 30 minutos incluyendo 5 minutos de descanso. El árbitro podrá añadir tiempo adicional a su criterio, pero nunca podrá reducir sustancialmente la duración del encuentro sin causa justificada.

2. En caso de que un partido finalice con una duración inferior a 50 minutos totales de juego (10 minutos menos del tiempo reglamentario) sin causa externa justificada (como lesión grave, falta de luz, abandono o agresión), el equipo afectado podrá presentar una reclamación por duración indebida del encuentro hasta el martes a las 14:00.

3. Si el Comité de Competición confirma que efectivamente se jugó menos de 50 minutos por error arbitral o gestión incorrecta del cronómetro, y no existe causa mayor que lo justifique, se procederá de la siguiente manera:

- Si el partido terminó empatado o con resultado ajustado (diferencia de 1 gol), se anulará el resultado y se dará el encuentro por empatado (0-0) a efectos clasificatorios.
- Si el partido terminó con una diferencia de 2 goles o más, se mantendrá el resultado.

Art. 9: Localización.

Los partidos de la Superliga LPGC se jugarán en el Campo de fútbol José V. Sepúlveda, en Pedro Hidalgo y en La Mayordomía Campo 1. Esta localización será susceptible a cambios previo aviso de la organización.

Art. 10: Horario de disputa de los encuentros.

1.- Primera división:

Los partidos de la Primera División se disputarán los domingos entre septiembre y mayo.

Horario de los partidos:

Primer partido: 9:10 – 9:40 (descanso 5') 9:45 – 10:15.

Segundo partido: 10:40 – 11:10 (descanso 5') 11:15 – 11:45.

Tercer partido: 12:10 – 12:40 (descanso 5') 12:45 – 13:15.

Cuarto partido: 13:40 – 14:10 (descanso 5') 14:15 – 14:45.

2.- Segunda División:

Los partidos de la Segunda División se disputarán los domingos entre septiembre y mayo.

Horario de los partidos:

Primer partido: 16:10 – 16:40 (descanso 5') 16:45 – 17:15.

Segundo partido: 17:40 – 18:10 (descanso 5') 18:15 – 18:45.

Tercer partido: 19:10 – 19:40 (descanso 5') 19:45 – 20:15.

Cuarto partido: 20:40 – 21:10 (descanso 5') 21:15 – 21:45.

3.- Tercera División:

Los partidos de la posible Tercera División se disputarán entre septiembre y mayo. El día de disputa y el horario, aún está por decidir.

Art. 11: Del calendario.

El calendario oficial de partidos de ambas divisiones de la Superliga LPGC será elaborado y gestionado por la organización.

La asignación de jornadas y emparejamientos se realizará mediante sorteo previo al inicio de la temporada, garantizando criterios de imparcialidad y equilibrio competitivo.

Los horarios de los partidos se publicarán progresivamente a lo largo de la temporada, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de cada jornada, salvo situaciones excepcionales.

La organización se reserva el derecho de modificar el calendario o los horarios por causas justificadas, como incidencias meteorológicas, disponibilidad de instalaciones, eventos externos o cualquier circunstancia que impida el desarrollo normal de la competición.

Asimismo, con el objetivo de incrementar la emoción y la equidad competitiva en el tramo final, la organización podrá reordenar los horarios de las dos últimas jornadas con el fin de establecer una “jornada unificada”, en la medida de lo posible, para aquellos equipos que estén luchando por los mismos objetivos en la clasificación.

Cualquier modificación será comunicada con antelación suficiente a los equipos afectados, a través de los canales oficiales de la Superliga.

Art. 12: Equipaciones.

Todos los equipos participantes deberán disponer de una equipación oficial uniforme y personalizada, compuesta por camiseta, pantalón y medias del mismo diseño y color. El uso de dicha equipación será obligatorio para todos los jugadores en cada partido oficial de la Superliga LPGC.

Cada jugador deberá llevar un dorsal claramente visible en la camiseta, que deberá coincidir con el registrado en la ficha oficial del equipo. En caso de que el dorsal no coincida o no sea visible, la organización podrá impedir la participación del jugador en ese encuentro.

En caso de similitud o coincidencia de colores entre ambos equipos, el equipo que figure como visitante en el calendario deberá cambiar su camiseta para el partido. Esta medida tiene como finalidad asegurar la correcta identificación visual de ambos equipos por parte de árbitros, rivales y público.

Las equipaciones suplentes serán proporcionadas por la organización exclusivamente

para ese encuentro. Dichas camisetas estarán numeradas del 2 al 12 (excluyendo portero) y deberán ser devueltas al finalizar el partido en el mismo estado en que fueron entregadas.

Si un jugador disputa un encuentro con el dorsal de un compañero deberán notificarlo previamente a la organización. Sin notificación previa, la organización podrá sancionar a ambos jugadores (dorsal llevado en la camiseta y jugador que la lleve) en caso de haber amarillas o rojas en el encuentro para este jugador. Esto también tendrá influencia en el apartado de las estadísticas, ya que si no se notifica previamente, los goles anotados y asistencias repartidas con otro dorsal no se tendrán en cuenta.

Antes del inicio del encuentro, el capitán del equipo que utilice equipaciones suplentes deberá comunicar qué jugador usará cada dorsal, para permitir un control correcto de las estadísticas oficiales (goles, asistencias, tarjetas, etc.).

No se permitirá bajo ningún concepto la participación de un jugador que no disponga de la equipación oficial o la suplente correspondiente, aunque el equipo rival manifieste su conformidad. La normativa de vestimenta es obligatoria y su incumplimiento supondrá la inmediata exclusión del jugador del acta del partido.

Se recomienda a todos los equipos que, al realizar su pedido de equipaciones oficiales, soliciten también varias camisetas adicionales con dorsales distintos. Esta previsión permitirá la participación inmediata de nuevos fichajes o jugadores puntuales sin necesidad de esperar a la entrega de equipaciones personalizadas.

La organización se reserva el derecho de aplicar sanciones administrativas o económicas en caso de reincidencia en la falta de cumplimiento de esta normativa

Art. 13: Incomparecencias.

No será posible aplazar partidos bajo ningún concepto, salvo en casos de fuerza mayor que afecten a la integridad de la competición o la operatividad de la instalación, y cuya excepcionalidad será valorada únicamente por la organización.

En caso de que un equipo no disponga de suficientes jugadores para disputar el encuentro, se considerará como “no presentado”, otorgándole automáticamente la victoria al equipo rival por 3-0.

El equipo que conozca con antelación su imposibilidad de presentarse al encuentro deberá comunicarlo como fecha límite el sábado a las 13:00 horas de la semana correspondiente. Esta notificación no exime de sanción, pero permite a la organización gestionar la jornada de forma adecuada.

Si el equipo que no se presenta, avisa fuera de plazo, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- Viernes: -1 puntos en la clasificación general.
- Sábado: -3 puntos en la clasificación general.
- Domingos: -6 puntos en la clasificación general.

- Además, todos los partidos en los que el equipo no se presente, deberá compensar al rival con el precio que haya pagado para disputarlo.

Cada partido no presentado supondrá una sanción automática de -1 punto en la clasificación general.

A partir del tercer partido no presentado, cada incomparecencia adicional implicará una sanción de -3 puntos por cada partido adicional no disputado.

En caso de alcanzar más de cinco partidos no presentados en una misma temporada, el equipo infractor será expulsado de la competición, se le retirarán todos los puntos obtenidos hasta la fecha y se invalidarán sus resultados.

El equipo expulsado no podrá optar a ningún tipo de reembolso y su plaza quedará a disposición de la organización, que podrá asignarla según los criterios establecidos en el reglamento.

Art. 14: Retrasos.

En caso de que un equipo llegue tarde al inicio del encuentro, se concederá un margen máximo de 10 minutos de cortesía desde la hora oficial establecida para el inicio del partido.

Si el equipo tiene al menos 5 jugadores disponibles a la hora oficial del inicio, deberá comenzar el partido de forma obligatoria, aunque falten jugadores por llegar. El séptimo jugador podrá incorporarse posteriormente al terreno de juego sin que ello consuma una ventana de cambios.

Si, una vez transcurrido el margen de 10 minutos, el equipo afectado no dispone de al menos 5 jugadores, el equipo rival podrá escoger entre las siguientes tres opciones, que deberá comunicar a la organización en el momento:

1. Dar el partido por anulado y obtener la victoria por 3-0, sin necesidad de disputarlo.
2. Obtener igualmente la victoria por 3-0, pero acordar jugar el encuentro como amistoso, sin que el resultado tenga efectos oficiales.
3. Aceptar disputar el partido fuera del horario reglamentario. En este caso, el resultado sí será válido para la clasificación.
4. Los capitanes podrán llegar a pactar acuerdos con la supervisión y la aprobación del árbitro y organización para que el partido pueda disputarse.

En los casos 2 y 3 anteriores, el partido se jugará con una duración reducida de 25 minutos por parte, en lugar de los 30 minutos habituales.

Art. 14 bis:

Si se da el caso de que ninguno de los dos equipos tenga jugadores suficientes en el momento de comenzar el partido, se contará como perdido para ambos equipos y se aplicarán los criterios de incomparecencia establecidos.

Art. 15: Mínimo de jugadores para disputar o continuar un partido.

1. Inicio del partido

Ningún equipo podrá comenzar un encuentro con menos de 5 jugadores. En caso de no alcanzar ese mínimo en el momento fijado para el inicio del partido, se le dará el partido por perdido por 0-3 al equipo que no cumpla con dicha condición.

2. Expulsiones durante el partido

Si durante el transcurso del encuentro un equipo sufre 3 expulsiones y, como consecuencia, queda reducido a 4 jugadores, el partido será interrumpido y dado por finalizado. En ese caso, se aplicará el siguiente criterio:

- Si el equipo en cuestión iba ganando, empatando o perdiendo por menos de 3 goles de diferencia, se le dará el partido por perdido por 0-3.
- Si ya iba perdiendo por una diferencia mayor, se mantendrá el resultado en el momento de la interrupción.

3. Lesiones y cambios agotados

Si un equipo queda reducido a 4 jugadores debido a lesiones el partido se dará por finalizado y se aplicarán los criterios del punto anterior

4. Combinación de expulsiones y lesiones

Si la combinación entre lesiones y expulsado reduce el equipo a 4 jugadores en el terreno de juego el partido se dará por finalizado y se aplicarán los criterios del punto 2.

5. Conductas que provoquen la finalización forzada

Si se detecta que un equipo simula lesiones o fuerza la finalización del encuentro de forma deliberada para evitar una derrota mayor, la organización podrá considerar este acto como conducta antideportiva grave, imponiendo sanciones adicionales al equipo implicado, como una sanción de puntos.

Art. 16: De la inscripción.

La Superliga LPGC establecerá una cuota de participación anual correspondiente a las competiciones del Campeonato Insular de Fútbol 7, cuya cuantía será determinada por la organización y comunicada oficialmente durante los primeros 15 días del mes de agosto de cada año.

La cuota de inscripción será establecida de forma global por equipo y no por número de jugadores inscritos.

Para la temporada 2025/2026, la cuota de inscripción será de 200€ por equipo (+IGIC).

El pago de esta cuota será obligatorio para confirmar la participación del equipo en la competición. Deberá ser abonado mediante transferencia bancaria, en un único pago, al número de cuenta facilitado por la organización.

La fecha límite para abonar la inscripción será el 15 de agosto. La falta de pago dentro del plazo indicado supondrá la pérdida automática de la plaza, que podrá ser ofrecida a otro equipo.

La inscripción no será válida ni efectiva hasta que se haya realizado el pago completo y se haya enviado el comprobante de transferencia a la organización.

Art. 17: Premio.

Campeón Primera División: 1250€

Campeón fase regular Primera División: Exento de pagar Play Off.

Campeón Segunda División: 500€

Campeón Tercera División: 250€

Estos premios podrán verse aumentados dependiendo de los patrocinios.

Art. 18: Renuncias.

Cualquier club podrá renunciar a su participación en la Competición Insular de Fútbol 7, siempre y cuando lo comunique por escrito a la organización de la Superliga LPGC con un mínimo de 15 días de antelación respecto al inicio oficial de la competición.

La renuncia deberá enviarse a través de correo electrónico o medio oficial reconocido por la organización, y deberá ser emitida por el representante o capitán del equipo.

En ningún caso la cuota de inscripción será reembolsable, salvo que la organización considere que concurren causas de fuerza mayor debidamente justificadas y documentadas, cuya valoración quedará a criterio exclusivo de la Superliga LPGC.

En caso de renuncia fuera de plazo o una vez comenzada la competición, el equipo perderá automáticamente su plaza, sin derecho a devolución de ningún importe abonado, y podrá estar sujeto a restricciones para su participación en futuras ediciones.

Art. 19: Pagos por partido

Cada equipo participante deberá abonar una cuota mensual correspondiente a los partidos programados durante ese periodo. La cuota será de 50€ (IGIC incluido) por equipo y por partido, y se establecerá de manera oficial antes del inicio de la temporada.

El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por la organización, entre el 1 y el 5 de cada mes, salvo indicación distinta por parte de la organización.

Todos los pagos deberán ser acompañados del justificante de transferencia, indicando claramente el nombre del equipo en el concepto de la operación. No se aceptará ningún

otro método de pago.

En caso de retraso en el pago, se aplicará un interés del 10% a partir de la primera semana. Por cada mes adicional de demora, se añadirá un 10% acumulativo en forma de interés compuesto.

El equipo que abone una cantidad inferior a la establecida será considerado en deuda, y no podrá disputar ningún partido hasta regularizar su situación económica con la organización.

La sanción por impago será directa y automática: si no se paga, no se juega. Los partidos no disputados por impago serán considerados “no presentados”, con las consecuencias previstas en el Artículo 11.

Los equipos que lo deseen podrán pagar varios meses o la totalidad de la temporada por adelantado. En caso de baja voluntaria o abandono de la competición, no se reembolsará ninguna cantidad abonada.

En caso de que el pago sea realizado por una cuenta bancaria distinta a la habitual, deberá notificarse a la organización, bastando con que el concepto de la transferencia identifique claramente al equipo pagador.

Impugnar un partido no exime del pago de este, ya que todos los partidos se pagan por adelantado. Las reclamaciones no alterarán las obligaciones económicas del equipo implicado.

Art. 20: De las plantillas.

Cada equipo deberá contar con un mínimo de 15 y un máximo de 30 jugadores inscritos en su plantilla oficial. Estos límites deberán mantenerse durante toda la temporada, salvo casos excepcionales autorizados por la organización.

Un jugador podrá participar en la Superliga LPGC con dos equipos distintos en la misma temporada, pero nunca simultáneamente. Solo podrá cambiar de equipo durante el mercado de fichajes de invierno y siempre con la autorización expresa de su equipo de origen. Si el equipo de origen no concede el permiso, el cambio no será válido.

Los equipos podrán dar de baja a un jugador en cualquier momento de la temporada, siempre que no se infrinja el mínimo de 15 jugadores en plantilla. La baja deberá ser comunicada oficialmente a la organización.

Un jugador dado de baja podrá fichar por otro equipo, siempre que el cambio se produzca dentro de los periodos habilitados para ello, y se respeten las condiciones establecidas en el reglamento general de traspasos entre equipos.

No existe un límite en cuanto al número de fichajes o renovaciones de una temporada a otra. Cada equipo podrá modificar la totalidad de su plantilla entre temporadas si así lo desea.

La convocatoria de los equipos puede ser de hasta 12 jugadores en los partidos de la fase regular.

Art. 20 bis:

Cada equipo deberá comunicar a la organización su plantilla definitiva antes del 31 de agosto a las 23:59 de cada temporada. Este envío debe incluir:

- Nombre y apellidos completos de cada jugador
- Número del DNI y fecha de nacimiento.
- Foto corporativa de cada jugador subida por los capitanes a la página web donde se identifique claramente su persona.

Una vez cerrada la plantilla principal el 31 de agosto, los equipos podrán realizar fichajes adicionales hasta el 9 de septiembre a las 23:59, respetando el límite máximo de 30 jugadores. A partir de esa fecha, solo se podrán realizar altas en los plazos y supuestos excepcionales regulados en el reglamento.

En caso de que un jugador no haya entregado correctamente su fotografía de perfil:

- No podrá optar a los premios individuales como "Jugador de la Jornada (TOTW)" o "MVP" hasta que se reciba una foto válida y en condiciones.
- El jugador sí podrá disputar partidos si está correctamente inscrito, pero su imagen no será usada en publicaciones ni reconocimientos.

Los jugadores podrán actualizar su foto de perfil en cualquier momento de la temporada, si así lo desean, notificándolo a la organización.

Las fotos oficiales de los jugadores podrán ser publicadas en redes sociales o material gráfico de la competición, especialmente en el caso de reconocimientos individuales o campeonatos.

En caso de ascenso administrativo a Primera División por la renuncia de otro equipo, la plantilla del equipo ascendido deberá mantenerse sin posibilidad de realizar nuevos fichajes fuera del periodo habilitado.

No se permiten jugadores invitados ni fichajes temporales para casos puntuales. Solo podrán participar jugadores oficialmente inscritos conforme a este artículo y el resto del reglamento.

Art. 21: Inaplicabilidad de normas propias del fútbol profesional

La Superliga LPGC es una competición amateur y, como tal, no estarán en vigor aquellas normas propias del fútbol profesional que, por su naturaleza, no sean extrapolables a la estructura, funcionamiento o finalidad de esta liga. Sí lo estarán todas aquellas que no recoge este reglamento y sí son aplicables y extrapolables.

A título orientativo, no serán de aplicación en esta competición las siguientes disposiciones habituales del fútbol profesional:

- Límites de jugadores extranjeros

- Requisitos de licencias federativas
- Ventanas oficiales de traspasos
- Sistemas de representación de jugadores
- Derechos de formación o compensación por traspasos

No obstante, la organización se reserva el derecho de adoptar de forma expresa y voluntaria alguna de estas normas o partes de ellas, en caso de que considere que su aplicación puede beneficiar al desarrollo competitivo, organizativo o disciplinario de la liga.

En todos los casos, la interpretación, adopción o inaplicación de normas vinculadas al fútbol profesional será competencia exclusiva de la organización, no siendo válida ninguna reclamación basada en analogías externas que no estén recogidas en el presente reglamento.

Art. 22: Supletoriedad normativa y comité de apelación

En todo lo no previsto expresamente en el presente reglamento, será de aplicación supletoria la normativa vigente de:

- La Real Federación Española de Fútbol (RFEF), en lo que resulte pertinente a la categoría y naturaleza de la competición.
- Las Reglas de Juego de la FIFA/IFAB, en aquellos aspectos técnicos no regulados directamente por este documento.

La organización de la Superliga LPGC contará con un Comité de Apelación interno, encargado de resolver cualquier conflicto, reclamación o interpretación sobre sanciones, decisiones disciplinarias o situaciones excepcionales no contempladas en el presente reglamento.

Dicho Comité se reserva la facultad de emitir resoluciones firmes e inapelables dentro del marco de la competición, actuando con criterio deportivo y buscando preservar la equidad, el respeto y el buen funcionamiento de la liga.

Art. 23: Modificaciones excepcionales del reglamento y jurisprudencia interna

El presente reglamento podrá ser modificado, ampliado o actualizado durante el transcurso de la temporada exclusivamente en caso de que surjan situaciones excepcionales no contempladas inicialmente y cuya resolución sea necesaria para el buen desarrollo de la competición.

En estos casos, la decisión será adoptada por un Comité de Resolución designado por la organización, que analizará el supuesto concreto y determinará la medida o norma aplicable. Su fallo tendrá carácter vinculante e inmediato.

Las decisiones emitidas por este Comité ante vacíos normativos o situaciones inéditas tendrán valor de jurisprudencia interna y podrán servir como precedente para resolver

casos similares en el futuro.

Cualquier modificación será comunicada oficialmente a los equipos mediante los canales habituales, y entrará en vigor a partir de su publicación.

Art. 24: Cobertura médica y responsabilidad personal

La Superliga LPGC no dispone de cobertura médica propia ni de seguro deportivo colectivo, por lo que no asume responsabilidad alguna por lesiones, accidentes o daños personales que puedan producirse durante la disputa de los partidos o actividades vinculadas a la competición.

Por ello, se recomienda encarecidamente a todos los jugadores, estén federados o no, que cuenten con un seguro médico o deportivo privado que cubra cualquier eventualidad derivada de la práctica del fútbol.

La participación en la competición implica la aceptación expresa de este punto, y la organización quedará exenta de cualquier tipo de reclamación o responsabilidad relacionada con incidentes de salud o lesiones ocurridas durante el desarrollo de la liga.

Art. 25: Fichajes entre equipos inscritos durante la temporada

Cambio de equipo en una misma temporada

Se permitirá que un jugador cambie de equipo durante la misma temporada, siempre que dicho movimiento se produzca exclusivamente dentro de los mercados de fichajes oficiales.

Autorización obligatoria del equipo de origen

El cambio de equipo estará condicionado de forma obligatoria a la autorización expresa del club de origen, sin la cual no podrá formalizarse el fichaje.

- Esta autorización deberá constar por escrito (correo o mensaje oficial del presidente del equipo).
- La organización no intervendrá en negociaciones entre equipos y no se responsabiliza de posibles acuerdos económicos, materiales o de cualquier otra índole.

Condiciones del jugador transferido

- El jugador podrá participar en los playoffs con su nuevo equipo siempre que cumpla con el mínimo de partidos requeridos según el reglamento general.
- En ningún caso se considerará como una "ficha nueva", sino como una ficha transferida, y su número de fichajes consumidos por el nuevo equipo contará como un alta regular.

Plazo de inscripción y validez

- El traspaso deberá formalizarse dentro del plazo habilitado para el mercado de fichajes. Fuera de ese periodo, no se admitirán cambios de equipo bajo ninguna circunstancia.

Limitación de movimientos

- Un jugador no podrá volver a un equipo en el que haya ya haya sido inscrito durante la temporada tras su baja oficial.

Art.25 Bis.

Durante la temporada 2026/27 tendrán lugar dos ventanas de mercado de fichajes. La primera ventana durará desde el 1 de enero hasta el 31 de enero a las 23.59. La segunda ventana está comprendida entre el 22 de marzo y el 1 de abril a las 23.59. En esta segunda ventana de fichajes sólo se podrán realizar un máximo de 3 fichajes.

Art. 26: Fichajes desde equipos existentes por parte de equipos de nueva incorporación

Fichajes permitidos con autorización del equipo de origen

Un equipo que se incorpore a la Superliga LPGC una vez iniciada la temporada podrá fichar a jugadores que ya estuvieran inscritos en otros equipos, siempre que cuente con la autorización expresa del club de origen. Dicha autorización deberá presentarse por escrito y será condición indispensable para validar el traspaso.

Excepción si el jugador no ha disputado minutos

Si el jugador en cuestión no ha llegado a disputar ningún minuto oficial con su equipo de origen, podrá ser inscrito sin necesidad de autorización.

- En caso de desacuerdo, el equipo de origen podrá impugnar el fichaje aportando pruebas (vídeo) de que el jugador sí participó en algún encuentro.
- El Comité de Competición evaluará el caso y tomará una decisión definitiva. Si se confirma que el jugador jugó, se exigirá autorización expresa para validar su inscripción con el nuevo equipo.

Límite de fichajes desde otros equipos

Cada nuevo equipo podrá incorporar un máximo de tres jugadores procedentes de otros equipos inscritos en la misma temporada, independientemente de si jugaron o no partidos oficiales.

Plazo de incorporación

Estos fichajes podrán realizarse fuera de los mercados oficiales, como excepción válida

para equipos de nueva inscripción. Sin embargo, deberán realizarse al menos con cinco jornadas de antelación al final de la fase regular para que dichos jugadores puedan optar a disputar los playoffs.

Compensación y derecho a refuerzo

El equipo de origen que pierda a un jugador en estas condiciones podrá inscribir a un nuevo jugador en su lugar, considerando esta situación como un caso de fuerza mayor y sin que compute como uno de sus fichajes excepcionales si ya los hubiera agotado.

Participación en playoff

El jugador podrá participar en la fase de playoff con su nuevo equipo si cumple con los requisitos mínimos de partidos disputados, igual que el resto de los jugadores.

Art. 27: Equipos Filiales.

1. Cualquier club inscrito en la Superliga LPGC podrá registrar un equipo filial, siempre que haya plazas disponibles y cumpla con los requisitos de inscripción establecidos por la organización.
2. El equipo filial (designado como “[Nombre del club] B” o un nombre que elija el club, siempre que tenga algo que ver con el del “A”) no podrá disputar la misma categoría que su equipo matriz. Si el equipo “A” descendiera, el “B” deberá hacerlo también. El equipo “B” no podrá ascender a la misma categoría que el “A” aunque clasifique mediante la fase regular como campeón. Sería el segundo clasificado quien obtendría el ascenso directo, el tercero, el pase a semifinales, y el noveno en puestos de playoff.
3. Cada jornada, el equipo “A” podrá convocar un máximo de 4 jugadores inscritos con ficha “B”. Estos jugadores deberán ser comunicados antes del inicio de la jornada y no podrán haber sido convocados con el filial en esa misma jornada, aunque el horario le permita jugar ambos encuentros.
4. En ningún caso se permitirá que el equipo “B” alinee a jugadores con ficha del equipo “A”. Los jugadores con ficha “A” son exclusivos de la plantilla principal.
5. Un jugador con ficha “B” podrá ser convocado con el “A” un máximo de 10 jornadas por temporada. Superado ese límite, quedará automáticamente vinculado a la plantilla “A” y no podrá volver a disputar encuentros con el filial.
6. Las estadísticas se computarán de forma independiente por equipo. Cualquier sanción deberá cumplirse independientemente del equipo con el que se haya cometido. Si un jugador es sancionado con el equipo “B”, no podrá disputar encuentros con el equipo “A” tampoco hasta que finalice la sanción.
7. Cualquier intento de eludir esta norma, falsificar convocatorias o inscripciones, supondrá la pérdida automática del partido y posibles sanciones adicionales al club infractor, como una sanción de puntos (3, 6 si es reincidente) o la expulsión de la competición si se comete la infracción por tercera vez.

Art. 28: Fichajes excepcionales por lesión, sanción o causas de fuerza mayor

Criterios de aplicación

Se permitirá la inscripción excepcional de un nuevo jugador en caso de que un miembro del equipo quede inhabilitado por alguno de los siguientes motivos:

- Lesión de larga duración, con una baja médica superior a dos meses.
- Sanción disciplinaria definitiva, que implique la pérdida de la ficha por parte del jugador.
- Motivos de fuerza mayor debidamente justificados, tales como cambios de residencia, obtención de empleo en otra isla o país, servicio militar, entre otros.

Documentación requerida

- Toda solicitud de sustitución deberá ir acompañada de informe médico o documento acreditativo que justifique la causa de la baja.
- En caso de lesión antes del parón de invierno, el jugador lesionado podrá ser readmitido en el mercado de fichajes invernal si obtiene el alta.
- Si la lesión ocurre después del parón, no podrá volver a ser inscrito en la misma temporada.

Condiciones del nuevo jugador

- El jugador inscrito como sustituto no podrá haber disputado ningún minuto con ningún otro equipo de la competición en la misma temporada.
- Para tener derecho a participar en playoff, deberá haber sido inscrito antes de las últimas cinco jornadas y alcanzar el mínimo de partidos establecidos por reglamento.

Plazo límite para estos fichajes

- No se aceptarán fichajes excepcionales durante las últimas cinco jornadas de la fase regular, salvo que la organización considere justificado su impacto para completar partidos por causas de fuerza mayor, como que el equipo afectado no llegue al número mínimo de inscritos.

Límite por temporada

- Cada equipo podrá realizar un máximo de tres fichajes excepcionales por temporada, independientemente del motivo.

Evaluación por parte de la organización

- En casos de fuerza mayor no médicos, la organización se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud, pudiendo exigir la presentación de documentación que acredite los hechos alegados.

Art. 29: Jugadores Federados.

1. Los jugadores con licencia federativa activa podrán participar en la Superliga LPGC, siempre que no exista una oposición expresa por parte de su club federado, enviada por escrito a la Superliga LPGC. La organización no intervendrá en posibles desacuerdos entre jugador y club, y no se hace responsable de las consecuencias derivadas de esos conflictos.
2. Será responsabilidad exclusiva del jugador federado asegurarse de que su participación en la Superliga LPGC no contraviene las normas internas, contractuales o disciplinarias de su club federado. La Superliga LPGC no exigirá autorización formal, pero actuará de forma inmediata si el club federado presenta una oposición oficial.
3. En caso de que un club federado comunique formalmente a la organización que un jugador bajo su disciplina no puede disputar esta competición, la ficha de dicho jugador quedará suspendida de forma inmediata, y el equipo afectado podrá inscribir a otro jugador en su lugar para no perder ficha.
4. La Superliga LPGC es una competición privada, no federada y ajena a la RFEF, por lo que no aplica el régimen de compatibilidad federativa, ni se trasladan sanciones entre competiciones. No obstante, se mantendrá una actitud colaborativa con los clubes federados siempre que se respete la independencia de esta liga.
5. La inscripción de cualquier jugador federado en la Superliga implica la aceptación expresa de estas condiciones y la asunción plena de responsabilidad individual.

LIBRO II: INFORMACIÓN A LOS PRESIDENTES.

Art. 30: De la firma.

Todos los equipos inscritos en la Superliga LPGC deberán firmar un contrato de prestación de servicios con la organización, mediante el cual se comprometen a participar activamente en la competición durante toda la temporada y a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

Cada equipo deberá designar a uno o más representantes legales, que podrán ser jugadores o personas ajenas a la plantilla. Estas personas asumirán solidariamente las responsabilidades administrativas y económicas del equipo durante la temporada. Dichas responsabilidades incluyen, entre otras:

- Cumplimiento del pago de cuotas, sanciones y fianzas
- Firma de documentos oficiales
- Responsabilidad por impagos u obligaciones contractuales

- Coordinación con la organización para trámites internos

De entre los cuatro representantes, uno será designado como responsable principal, quien actuará como portavoz oficial del equipo, interlocutor directo con la organización y encargado de realizar los pagos mensuales en nombre del equipo. No obstante, los representantes compartirán la misma responsabilidad legal en caso de incumplimientos.

Una vez designados, los representantes no podrán ser sustituidos, incluso si abandonan el equipo durante la temporada. Su compromiso se mantendrá vigente durante todo el curso competitivo.

La organización facilitará a cada equipo un modelo estándar de declaración de representación, que deberá ser firmado individualmente por todos los jugadores inscritos. En dicho documento, cada jugador declara que reconoce al representante principal del equipo como su representante legal ante la Superliga LPGC, exclusivamente para los asuntos relacionados con la competición. Esto incluye, pero no se limita a:

- La gestión de pagos y cobros vinculados a la competición
- La aceptación de sanciones impuestas por la organización
- La recepción de notificaciones oficiales
- La toma de decisiones en nombre del equipo

Este procedimiento tiene como objetivo centralizar la responsabilidad legal y administrativa en el representante designado, de modo que la organización no deba tratar con cada jugador de forma individual en caso de conflictos, sanciones o incidencias.

La firma de este documento es requisito obligatorio para poder ser inscrito oficialmente en la plantilla del equipo.

Art. 31: Sanción en caso de incumplimiento.

El abandono de algún equipo durante la competición supondrá un grave percance para la competición, por lo que este abandono supondrá el pago total e inmediato de una indemnización de 400€, en concepto de lucro cesante y daño emergente además de el pago de las cuotas del resto de la temporada no jugadas ni abonadas.

Es posible que se den casos de abandono por causas justificadas o de fuerza mayor. Esta causa será valorada por el Comité de Competición y se determinará si efectivamente está justificada o no. En caso de que esté justificada, el equipo no tendrá que hacer frente a la sanción por incumplimiento.

En caso de que el equipo no abandone pero sea expulsado por algún percance grave no tendrá que seguir abonando las cuotas, pero sí tendría que pagar la sanción de 400€ por lucro cesante y daño emergente.

Art. 32: De las estadísticas.

La organización de la Superliga LPGC llevará el registro oficial de las estadísticas

individuales de todos los jugadores (goles y asistencias), con el objetivo de establecer rankings públicos y determinar los distintos premios individuales al final de la temporada.

Para poder computar correctamente las acciones, es obligatorio que todos los jugadores vistán su camiseta oficial con el dorsal correspondiente.

En caso de que un jugador salte al campo sin la camiseta oficial o con un dorsal incorrecto, no será apto para disputar el encuentro, y en caso de hacerlo por error, sus acciones no se contabilizarán bajo ningún concepto, aunque aparezcan en el vídeo.

En situaciones donde exista falta de visibilidad en la grabación (fallo técnico, mala iluminación, ángulo incorrecto, etc.), se procederá de la siguiente forma:

- En primer lugar, se consultará el parte arbitral si el árbitro ha identificado al autor del gol o la asistencia.
- En segundo lugar, si persiste la duda, se podrá consultar a los jugadores implicados y a los capitanes para esclarecer la acción.
- Si, aún así, no se puede identificar de forma clara y fiable al autor de la acción, esta no será contabilizada estadísticamente.

En caso de que un jugador considere que una estadística no ha sido sumada correctamente, podrá reclamar a través de su capitán, aportando las pruebas necesarias (extracto de vídeo, testimonio claro del equipo, etc.). La organización se reserva el derecho de aceptar o desestimar la reclamación en función de la claridad de las pruebas.

Art. 33: Los balones.

Los balones utilizados en la Superliga LPGC serán propiedad de la organización y se llevarán a cada partido por parte del personal designado. No se exigirá a los equipos aportar material propio, ya que este aspecto está incluido en la cuota de inscripción.

En caso de que un balón se pierda durante un encuentro y no pueda recuperarse, el equipo responsable no deberá asumir coste alguno, salvo que se demuestre que la pérdida ha sido provocada de forma intencionada o negligente.

Si un jugador, tras una expulsión o durante una acción con ánimo evidente de causar daño, lanza deliberadamente el balón fuera del recinto y este resulta irreparable, podrá ser sancionado con tantos partidos como sea necesario para compensar económicamente el coste del balón, aplicando la sanción económica equivalente a la multa por partidos de sanción. Esta sanción será determinada por el Comité de Competición.

La organización procurará que todos los encuentros se disputen con balones del mismo modelo y marca, para garantizar la igualdad en el desarrollo del juego. Cuando sea necesario, se priorizará la reparación y recuperación de balones para mantener la homogeneidad.

En caso de que, por error o causa de fuerza mayor, no se disponga de balones oficiales en el momento de comenzar un partido, la organización podrá:

- Utilizar balones de cortesía del club que regente el recinto.

- Permitir que los equipos jueguen con un balón alternativo y consensuado, siempre que cumpla con las condiciones mínimas de calidad.

Durante el partido, la organización será la responsable de recoger los balones que salgan fuera del terreno de juego. No obstante, durante el calentamiento o tras el final del encuentro, serán los propios equipos quienes deberán colaborar en la recogida de los mismos.

Si al finalizar un partido falta un balón y no existen pruebas claras de sustracción o retención deliberada, este se asumirá como pérdida sin consecuencias disciplinarias, a menos que pueda demostrarse lo contrario mediante vídeo o testimonio objetivo.

Art. 34: Agua.

Todos los equipos participantes tendrán derecho a disponer de una garrafa de agua de 5 litros en cada partido oficial de la competición, suministrada por la organización.

La entrega de la garrafa se realizará antes del inicio del partido, y será responsabilidad del equipo conservarla en buen estado y utilizarla de forma adecuada.

En caso de que una garrafa no sea retirada por el equipo antes del inicio del encuentro, se entenderá como rechazada, y no se entregará una segunda en sustitución.

Este suministro es exclusivamente para partidos oficiales. No se garantizará en entrenamientos, partidos amistosos u otros eventos no organizados directamente por la Superliga LPGC.

No se podrá solicitar una segunda garrafa bajo ninguna circunstancia, ya que la organización encarga semanalmente el número exacto de garrafas necesarias. Permitirlo podría suponer que otro equipo se quede sin su suministro.

Art. 35: Instalaciones y uso de vestuarios.

Todos los equipos participantes tendrán acceso a los vestuarios del recinto deportivo, los cuales están completamente equipados con duchas para quien desee utilizarlas. Este servicio está incluido en la participación en la Superliga LPGC, sin coste adicional.

Los vestuarios estarán abiertos desde primera hora de la mañana y permanecerán accesibles a lo largo del día de competición. Cada equipo podrá utilizarlos hasta que comience el siguiente partido programado, momento en el cual se cerrarán las puertas del campo y no se permitirá el acceso o salida.

En caso de producirse daños graves en las instalaciones, el equipo que haya utilizado los vestuarios durante esa franja horaria será considerado responsable directo. Si no pudiera determinarse con certeza el equipo causante, la responsabilidad será asumida de forma colectiva por todos los equipos, pudiendo derivar en medidas disciplinarias o económicas.

La limpieza, el orden y el respeto dentro de los vestuarios es responsabilidad de los

equipos. La organización podrá sancionar a cualquier equipo que incumpla normas básicas de convivencia, llegando incluso a prohibir el uso de los vestuarios de forma temporal o definitiva.

La organización no regulará el uso de móviles, fotos o vídeos dentro de los vestuarios. Cada jugador deberá actuar con respeto y responsabilidad en ese ámbito, y cualquier conflicto que derive de ello será de índole personal entre las partes implicadas.

Art. 36: Sanciones disciplinarias y cumplimiento

1. Acumulación de tarjetas

No se sancionará la acumulación de tarjetas amarillas.

La única consecuencia disciplinaria será en caso de expulsión por conducta agresiva o antideportiva

2. Tarjetas rojas y sanciones

- Las tarjetas rojas y dobles amarillas podrán conllevar sanción si se dan por conductas agresivas o antideportivas analizadas por el Comité de Resolución. Las rojas y dobles amarillas por lances del juego podrían no conllevar ningún tipo de sanción.
- En caso de sanción, la sanción mínima será de 1 partido, y podrá ampliarse en función de la gravedad del hecho.
- Cada partido de sanción llevará asociada una multa de 10 € por jugador sancionado, que deberá ser abonada antes de cumplir la sanción. En caso contrario, el jugador no podrá reincorporarse a la competición.
- Las sanciones podrán extenderse a los playoffs si no se han cumplido en fase regular.
- En caso de parón oficial (ej.: Navidad, Semana Santa), se tendrá en cuenta el calendario activo a efectos de cumplimiento, y no computarán semanas sin jornada.

3. Tarjeta Azul

Los árbitros dispondrán de la tarjeta azul. Esta tarjeta será utilizada para acciones concretas donde la duda entre la amarilla y la roja pueda condicionar el espíritu de la liga. Funciona de la siguiente manera:

- El jugador que reciba una tarjeta azul será expulsado durante 5 minutos, dejando a su equipo con uno menos durante ese periodo. Al finalizar ese tiempo el jugador podrá reincorporarse al terreno de juego con normalidad, pero siempre con la autorización previa del árbitro. Si en vez de este jugador quisiera entrar otro, esto contará como ventana de cambios. Si el propio jugador recibe otra tarjeta (azul o amarilla) será tarjeta roja automáticamente. Además si un jugador recibe tarjeta azul y previamente había recibido una amarilla también recibirá una roja automáticamente

4. Comunicación con la RFEF

En caso de que algún jugador sancionado forme parte de un club federado y se produzca un incidente grave, la organización se reserva el derecho de comunicar la sanción a la Federación Canaria o RFEF, especialmente en casos de agresión, violencia o reincidencia.

5. Reincidencia

A partir de la segunda expulsión en la misma temporada, el Comité de Competición podrá aumentar automáticamente en 1 o más partidos la sanción, además de evaluar la conducta general del jugador.

La reincidencia podrá influir también en la valoración de sanciones futuras, incluso en acciones menos graves.

Art. 37: Tabla orientativa de sanciones

INFRACCIÓN	SANCIÓN MIN.	SANCIÓN MAX.	OBSERVACIONES
Doble amarilla	1 partido	1 partido	
Protestas graves al árbitro	1 partido	2 partidos	Se evaluará el tono y el lenguaje
Expulsión por cortar ocasión manifiesta de gol	1 partido	2 partidos	Sin violencia
Entrada temeraria sin intención violenta	1 partido	2 partidos	Si hay lesión, puede ampliarse
Entrada violenta con riesgo físico	2 partidos	4 partidos	Según daño producido y actitud posterior
Insultos a compañeros o rivales	2 partidos	5 partidos	En función de la gravedad del lenguaje utilizado
Insultos o amenazas al árbitro	3 partidos	6 partidos	Posible expulsión del jugador del torneo
Agresión física sin balón	5 partidos	Expulsión definitiva	Se estudiará caso por caso

Simulación de lesión para forzar sanciones	1 partido	2 partidos	Conducta antideportiva
Agresión física en grado de tentativa	4 partidos	8 partidos	Se estudiará caso por caso
Reincidencia (segunda sanción en el torneo)	+1 partido	+2 partidos	Sobre la sanción base

Reincidencia grave o reiterada	Posible veto	Expulsión del torneo	A criterio del Comité de Competición
--------------------------------	--------------	----------------------	--------------------------------------

Art. 37 bis:

La organización se reserva el derecho de sancionar, el mismo día de partido y antes del inicio del encuentro, a cualquier jugador o persona relacionada con un equipo (incluidos entrenadores, delegados, acompañantes o público) que incurra en conductas inapropiadas, irrespetuosas o contrarias al buen desarrollo de la competición. Estas conductas incluyen, sin limitarse a ello: insultos, amenazas, faltas de respeto, comportamientos indecentes, daños al material o a las instalaciones, actos de provocación o cualquier otra actitud que, a juicio de la organización, sea perjudicial para el ambiente de la jornada.

La sanción inmediata consistirá, como norma general, en la prohibición de participar en el partido de ese día. No obstante, en función de la gravedad de los hechos, esta podrá ser ampliada conforme al régimen general de sanciones, incluyendo partidos adicionales de suspensión, multas económicas o incluso la expulsión definitiva de la competición.

La decisión podrá ser tomada por cualquier integrante de la organización, árbitro designado o responsable del campo, siempre que el hecho resulte evidente o presenciado directamente por dicho miembro. No será necesaria prueba audiovisual, siendo suficiente el testimonio directo de quien haya presenciado la conducta. Dado su carácter preventivo e inmediato, no existirá derecho de apelación a esta sanción.

El equipo será responsable subsidiario de las acciones de cualquier miembro vinculado a él, sea o no parte de la plantilla.

Art. 38: Sanciones colectivas por infracciones muy graves

1. La organización podrá sancionar a un equipo con:

- Pérdida de puntos en la clasificación
- Multa económica
- Expulsión de la competición

cuando incurra en infracciones muy graves que atenten contra el buen desarrollo y la integridad de la Superliga LPGC.

2. Se consideran infracciones muy graves, entre otras:

- Incomparecencias reiteradas a partidos sin justificación aceptada por la organización.
- Alineaciones indebidas de forma reiterada o intencionada.
- Conducta violenta generalizada por parte del equipo o varios de sus integrantes.
- Falsificación de datos de jugadores o intento deliberado de burlar el reglamento.
- Falta de respeto sistemática a árbitros, rivales u organización.

3. El procedimiento sancionador será el siguiente:

- La organización comunicará por escrito al representante del equipo afectado la incoación del expediente disciplinario, detallando los hechos imputados.
- El equipo dispondrá de un plazo de 48 horas para presentar alegaciones. ○ Una vez valoradas las pruebas y alegaciones, la organización emitirá una resolución firme en un plazo máximo de 5 días naturales.
- En caso de expulsión del equipo, no se reembolsará ninguna cantidad abonada.

4. La reiteración de conductas sancionadas, incluso si no son graves por separado, podrá considerarse motivo suficiente para aplicar medidas disciplinarias colectivas.

Art. 39: Presencia en el campo y zonas restringidas.

Durante los días de partido, solo podrán estar presentes en el terreno de juego los jugadores convocados para ese encuentro, junto a un máximo de dos personas inscritas como miembros del cuerpo técnico del equipo (ej. entrenador y delegado). Estos deberán haber sido registrados previamente por el equipo al inicio de la temporada. En ningún caso podrá haber más de dos personas no jugadores en el banquillo.

Además, los equipos podrán contar con un fotógrafo acreditado por partido, que deberá situarse en la misma banda que los banquillos o en los fondos, pero nunca en la banda opuesta donde se colocan las cámaras de grabación de la competición. El fotógrafo deberá ser comunicado a la organización antes del partido. En caso de no haber sido notificado con antelación, podrá acceder excepcionalmente si obtiene el permiso de la organización en el momento, siendo advertido de que futuras omisiones de comunicación previa supondrán la denegación de acceso.

Los jugadores desconvocados, personas ajenas al equipo o familiares no podrán estar en el campo ni en los vestuarios. Deberán permanecer en la grada en todo momento. En caso de que un jugador desconvocado o persona no autorizada acceda al campo o vestuario sin permiso, se le requerirá que abandone la zona inmediatamente. Si se niega, el partido podrá ser detenido o incluso invalidado. La reincidencia por parte del mismo equipo en esta conducta podrá suponer sanciones adicionales, como pérdida de puntos o anulación de partidos.

En situaciones excepcionales, menores acompañados por jugadores u otro adulto responsable podrán situarse en el banquillo, siempre bajo la exclusiva responsabilidad del acompañante. Esto se permitirá en caso de que el menor no tenga otro acompañante con quien quedarse en la grada.

Art. 40: Alineaciones Indebidas.

- Se considerará alineación indebida la participación en un partido de cualquier jugador que incumpla los requisitos reglamentarios para disputar el encuentro. A modo enunciativo, constituirán alineación indebida las siguientes situaciones:
 - Participación de un jugador no inscrito oficialmente en la plantilla del equipo.
 - Participación de un jugador que esté cumpliendo una sanción.
 - Participación de un jugador que figure en la plantilla oficial de otro equipo de la Superliga LPGC, salvo casos expresamente autorizados por la organización (fichajes entre temporadas o traspasos permitidos por normativa).
 - Inclusión de jugadores federados cuyo club haya comunicado formalmente a la organización su oposición a que participen en esta competición.
 - Superar el número máximo de convocados permitido para el encuentro: 12 jugadores en liga regular y 14 en playoffs.
- La alineación indebida será sancionada con la pérdida automática del partido por 0-3, salvo que el resultado en el campo ya fuese más desfavorable para el equipo infractor, en cuyo caso se mantendrá ese marcador.
- En caso de reincidencia, la organización podrá imponer sanciones adicionales al equipo, incluyendo:
 - Resta de puntos en la clasificación (entre 3 y 6 puntos).
 - Expulsión definitiva de la competición en casos graves o reiterados. ○

La alineación indebida será considerada válida y firme, aunque el árbitro haya autorizado expresamente la acción en cuestión (ej.: permitir un quinto cambio). La responsabilidad recae únicamente en el equipo infractor, que asume las consecuencias por vulnerar el reglamento.

- Los equipos disponen hasta el martes a las 14:00 horas posteriores a la disputa del partido para presentar una reclamación por posible alineación indebida. Deberán hacerlo por escrito, identificando el partido y el motivo de la infracción. Transcurrido dicho plazo sin reclamación, el resultado se considerará firme y no

- podrá ser impugnado.
- La organización podrá actuar de oficio en caso de detectar alineación indebida, sin necesidad de que exista reclamación formal.
 - Se aceptará prueba en vídeo únicamente cuando sirva para demostrar la existencia de alineación indebida (por ejemplo, exceso de convocados, participación de un jugador no autorizado, etc.). No se aceptarán vídeos como prueba de decisiones arbitrales o interpretaciones de juego.
 - Las decisiones sobre alineación indebida serán tomadas por el Comité de Competición de la Superliga LPGC, y comunicadas por escrito a los equipos implicados.

Art. 41: Alegaciones e Impugnación de partidos.

1. Plazo para presentar reclamaciones

Los equipos dispondrán de un plazo improrrogable hasta el martes a las 14:00 horas posteriores a la disputa del partido para presentar reclamaciones relacionadas con:

- Alineaciones indebidas.
- Irregularidades reglamentarias que afecten al resultado.
- Incidentes extradeportivos graves.

Transcurrido dicho plazo sin alegaciones, el resultado del encuentro se considerará firme y no podrá ser impugnado bajo ningún concepto. **2.**

Formato y contenido de la reclamación

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito, mediante correo electrónico o formulario oficial facilitado por la organización, e incluir obligatoriamente: ○ Datos del partido: jornada, fecha, equipos implicados.

- Descripción clara del motivo de la impugnación.
- Fundamento reglamentario que se considere vulnerado.
- Pruebas iniciales o principio de prueba (imagen, vídeo, captura de pantalla, etc.).

Reclamaciones incompletas, presentadas fuera de plazo o sin fundamento no serán admitidas a trámite.

3. Órgano competente: Comité de Competición

El órgano encargado de resolver en primera instancia será el Comité de Competición de la Superliga LPGC, compuesto por miembros imparciales designados por la organización.

Este Comité será responsable de:

- Resolver impugnaciones y reclamaciones.
- Imponer sanciones disciplinarias según el reglamento.
- Evaluar pruebas, solicitar información adicional a los equipos o árbitros, y tomar decisiones motivadas.

4. Procedimiento y garantías

Una vez recibida la reclamación:

- Se notificará al equipo contrario, que tendrá un plazo de 24 horas para presentar alegaciones.

- El Comité valorará el conjunto de pruebas, incluidas las actas arbitrales, pruebas audiovisuales y cualquier otro elemento aportado.
- La resolución será emitida en un plazo máximo de 72 horas desde la recepción de la reclamación, salvo causa justificada.

Durante este proceso se garantizará:

- Derecho a ser escuchado por ambas partes.
- Resolución razonada y motivada.
- Notificación oficial por escrito a los equipos implicados.

5. Derecho de apelación

Contra la resolución del Comité de Competición cabrá una única apelación ante la Dirección General de la Superliga, que actuará como Comité de Apelación en segunda instancia.

- El recurso deberá interponerse en el plazo de 48 horas desde la notificación de la resolución inicial.
- Deberá presentarse por escrito, argumentando los motivos de la apelación y aportando nueva documentación relevante. Si no se aporta nueva documentación, no será admitida a trámite.
- La decisión del Comité de Apelación será definitiva y no recurrible.

6. Alcance de las impugnaciones admisibles

Únicamente serán motivo válido de impugnación:

- Alineación indebida según lo definido en el reglamento.
- Errores reglamentarios manifiestos como duración incorrecta del partido (siempre que sea menos de 10 minutos del tiempo estipulado), número de jugadores fuera de norma, cambios ilegales, etc.).
- Incidentes extradeportivos graves que afecten directamente al desarrollo o resultado del partido (ej.: invasión de campo, agresión de un espectador, etc.).

No serán admitidas impugnaciones por decisiones arbitrales subjetivas, como penaltis, fueras de juego, faltas o criterio disciplinario, salvo que exista un error material evidente (ej.: permitir un quinto cambio ilegal).

7. Notificación y publicación de resoluciones

Todas las resoluciones del Comité de Competición y de Apelación serán notificadas por escrito a los equipos implicados. Además, la organización podrá publicarlas en sus canales oficiales (web, grupo de WhatsApp o similares) para general conocimiento.

Los equipos serán responsables de revisar las comunicaciones oficiales. La alegación de desconocimiento no eximirá del cumplimiento de las sanciones impuestas.

LIBRO III: SOBRE EL ARBITRAJE.

Art. 42: De los colegiados.

Los árbitros que dirigirán los encuentros de la Superliga LPGC serán proporcionados por la empresa **NOMBRE EMPRESA.**, encargada de su designación y asignación.

Como norma general, la organización de la Superliga no interviene en la elección directa de los árbitros para los partidos.

En caso de ausencia del árbitro oficial, los equipos podrán acordar, de mutuo acuerdo, un sustituto antes del inicio del partido. Si no se alcanza un consenso, el partido se aplazará, conforme a lo establecido en este reglamento.

Las decisiones arbitrales serán consideradas firmes y no impugnables, especialmente aquellas relacionadas con aspectos interpretativos del juego (como penaltis, faltas, fueros de juego, goles validados o anulados, etc.). No obstante, los equipos podrán presentar una queja formal ante el Comité de Apelación si consideran que el árbitro ha actuado de mala fe o con evidente perjuicio intencionado hacia un equipo. En estos casos, se podrá abrir un proceso interno de revisión de las imágenes del partido, y si se considera acreditada la mala praxis, el árbitro podrá ser sancionado o apartado temporalmente del arbitraje de la competición (“entrada en la nevera”). Aún así, el resultado que haya tenido el partido será inamovible aunque se sancione al árbitro, siempre que sea por acciones interpretables.

La organización podrá trasladar a **NUEVA EMPRESA** quejas formales o la solicitud del cambio de un árbitro en caso de acumulación de errores graves o conflictos reiterados con equipos concretos. Sin embargo, la decisión final sobre dichas solicitudes será competencia exclusiva de Arbican.

No existen actas arbitrales oficiales tras los partidos. Las decisiones de sanción se basarán en el vídeo del encuentro o en testimonios directos y fehacientes de los miembros de la organización.

Art. 43: Designación arbitral y procedimiento ante ausencia

1. Designación y neutralidad

La organización no será la encargada de designar a los árbitros para cada jornada, pero procurará en todo momento su neutralidad e imparcialidad. La designación será a cargo de Arbican. Ningún árbitro podrá oficiar partidos en los que participe un equipo con el que mantenga vínculos personales, deportivos o de afinidad manifiesta. En caso de duda o conflicto, deberá ser comunicado previamente a la organización.

2. Ausencia del árbitro oficial

En caso de que el árbitro oficial no se presente al partido, los equipos podrán optar por una de las siguientes alternativas, siempre antes del inicio del encuentro:

- La primera opción siempre será esperar al árbitro oficial o a un sustituto del mismo, que tendrá un plazo de 20 minutos desde el inicio del partido. En caso contrario, se optará por una de las siguientes opciones:
- Designar un árbitro sustituto de mutuo acuerdo, ya sea un jugador, delegado o persona neutral presente en las instalaciones. En ese caso, el resultado del partido será considerado válido y oficial, salvo infracciones reglamentarias graves.

- Si no hay acuerdo entre ambos equipos para nombrar un sustituto, el partido será anulado oficialmente y finalizado con un resultado de 0-0.

3. Inicio sin árbitro oficial

Una vez iniciado el encuentro con un árbitro acordado por ambos equipos, no podrá impugnarse posteriormente la designación del mismo, salvo que se detecte mala fe o incumplimiento de las normas previamente pactadas.

Art. 44: Del fuera de juego.

En la Superliga LPGC, la norma del fuera de juego se aplicará del mismo modo que en el fútbol 11, pudiendo ser señalado únicamente a partir de la línea del centro del campo.

La línea pintada en los campos de fútbol 7 y comúnmente conocida como “línea de fuera de juego” no tendrá ningún valor reglamentario a efectos de esta competición, salvo en las ejecuciones de penaltis, en las cuales se utilizará como límite de colocación para el resto de jugadores no implicados en el lanzamiento, cumpliendo la misma función que la “media luna” en fútbol 11.

Todas las decisiones relacionadas con el fuera de juego son interpretativas y, por tanto, no susceptibles de impugnación a efectos del resultado final del encuentro, salvo que se demuestre de forma evidente una actuación de mala fe del árbitro, siguiendo lo dispuesto en el artículo relativo a los colegiados.

Art. 45: De la indisciplina y el comportamiento antideportivo.

La Superliga LPGC adoptará una política de tolerancia cero ante la conducta antideportiva, tanto hacia árbitros como hacia rivales, compañeros o la propia organización.

Los árbitros actuarán con máxima firmeza ante cualquier actitud que comprometa la deportividad del juego. En particular, serán motivo de tarjeta amarilla automática:

- Las protestas reiteradas o realizadas de forma enérgica o desafiante.
- Acciones como lanzar el balón intencionadamente fuera del terreno de juego para perder tiempo o mostrar disconformidad.
- Golpear, desplazar o manipular el mobiliario del recinto (banquillos, porterías, redes, vallas, etc.).

Serán objeto de expulsión directa (tarjeta roja) y sanción posterior, entre otros:

- Los insultos, amenazas o faltas de respeto graves a árbitros, rivales o compañeros.
- Las protestas airadas que incluyan lenguaje ofensivo o gestos despectivos.
- Cualquier intento de agresión física, aunque no se llegue a consumar.
- Conductas violentas o humillantes, incluso fuera del terreno de juego.

Las sanciones por conducta antideportiva oscilarán entre 1 y 5 partidos, en función de la

gravedad, y podrán incluir multa económica (según lo regulado en los artículos anteriores). En los casos más graves, se podrá decretar la expulsión definitiva de la competición.

Se recuerda que:

- Las sanciones por tarjeta roja no dependen de si hubo violencia física, basta con una actitud inaceptable.
- Toda sanción deberá ser cumplida antes de poder volver a jugar, y el pago de la multa correspondiente es condición obligatoria para su reincorporación.
- Las sanciones podrán trasladarse incluso a los playoffs si se cometen en las últimas jornadas de liga.

Las decisiones disciplinarias serán adoptadas por el Comité de Competición, y si el jugador o equipo desea presentar alegaciones, deberán hacerlo en el plazo y forma establecidos en el artículo correspondiente del reglamento.

Art. 46: Normativa sobre sustituciones.

1. Autorización y procedimiento

Todos los cambios deberán realizarse únicamente con la autorización del árbitro principal, y durante una interrupción del juego (saque de banda, falta, gol, lesión, etc.).

2. Condición de entrada

El jugador que entra al terreno de juego no podrá hacerlo hasta que el jugador sustituido haya abandonado completamente el campo. El incumplimiento de este punto podrá ser considerado como infracción reglamentaria o incluso alineación indebida si afecta al número de jugadores en con el balón en juego.

3. Zona de cambio

Los cambios deben efectuarse por la zona habilitada (habitualmente el centro del lateral del campo), salvo indicación expresa del árbitro con el fin de agilizar la sustitución.

4. Ventanas de cambio

Se recuerda que los equipos disponen de un máximo de 4 ventanas de cambios durante el partido, sin contar el descanso. El uso de una ventana adicional será considerado como alineación indebida salvo mutuo acuerdo entre ambos capitanes con la supervisión y aprobación del árbitro y la organización

5. Cambios simultáneos

En cada ventana de cambios se podrán realizar los 5 cambios si el equipo así lo decide (7 cambios en condiciones de playoff).

6. Excepciones

En el caso en el que se produzca una conmoción cerebral o cualquier lesión relacionada con el cerebro, se podrá sustituir a ese jugador sin consumir ninguna ventana. Esta circunstancia no se puede aprovechar para hacer más cambios utilizando la misma ventana. En caso de que se hagan, contará como una ventana al uso.

Art. 47: Equipamiento.

Es indispensable para la participación en los partidos:

- Camiseta del club.
- Pantalón corto deportivo del mismo color que el resto del equipo.
- Calcetines o medias que cubran el tobillo por completo.
- Brazalete del capitán del equipo.
- Peto para los suplentes de un color diferente al de la camiseta (por cuenta de la Superliga LPGC)

Cualquier jugador que no disponga de este equipamiento, no será apto para disputar el partido.

Los porteros deberán tener:

- Camiseta del club de un color diferente al de los jugadores y al otro equipo.
- Pantalón (corto o largo, a elección del jugador).
- Calcetines o medias que cubran el tobillo por completo.
- Guantes de portero.
- Es posible que los porteros lleven gorras, gorros o boinas.

En caso de que la equipación del portero sea confundible con el equipo contrario, el árbitro podrá dejarle jugar en condiciones extraordinarias o haciendo que se ponga un peto de manera que puedan diferenciarse sin problemas.

1. Espinilleras y protecciones

El uso de espinilleras será opcional, quedando bajo la responsabilidad del jugador su decisión de utilizarlas o no. La organización recomienda su uso como medida de prevención ante posibles lesiones.

2. Accesorios permitidos

Se permitirá el uso de pulseras, pendientes, collares u otros accesorios personales, siempre que no representen un riesgo evidente para la integridad del propio jugador ni de terceros. La organización no asumirá responsabilidad alguna por lesiones derivadas del uso de dichos elementos.

3. Accesorios prohibidos

Queda terminantemente prohibido el uso de anillos y relojes durante la disputa de los partidos. Su uso conllevará advertencia inicial por parte del árbitro, y en caso de reiteración o negativa a retirarlos, se podrá impedir la participación del jugador hasta que cumpla con esta norma.

Art. 48: Espectadores.

Los partidos de la Superliga LPGC están abiertos al público, permitiendo la presencia de espectadores en las gradas habilitadas del recinto. Sin embargo, cualquier comportamiento inadecuado por parte del público será motivo de actuación por parte de los árbitros o la organización.

Se establecen las siguientes disposiciones:

1. Cualquier actitud agresiva, irrespetuosa o provocadora por parte de un espectador (ya sea hacia los árbitros, jugadores, rivales, cuerpo técnico, organización u otros espectadores) podrá motivar su expulsión inmediata de las instalaciones.
2. Tanto los árbitros como cualquier integrante de la organización podrán requerir al espectador conflictivo que abandone el recinto de forma inmediata. 3. En caso de que el espectador se niegue a hacerlo, el equipo con el que esté vinculado (ya sea como aficionado, familiar, amigo o simpatizante) será descalificado del partido, contándose este como derrota por 0-3.
4. Esta medida se aplicará aunque el equipo afectado no comparta ni apruebe la actitud del espectador, por lo que se recomienda a los equipos actuar de forma preventiva y responsable en cuanto al comportamiento de sus seguidores.
5. En caso de reincidencia o hechos especialmente graves, la organización se reserva el derecho de sancionar al equipo implicado con pérdida de puntos, sanciones económicas o expulsión de la competición, previa valoración por el Comité de Competición.

Art. 49: Normativa específica para los Playoffs.

1. Formato de los partidos

Los encuentros de playoffs se disputarán con el mismo formato que los partidos de liga regular: dos tiempos de 30 minutos con un breve descanso entre ambas partes.

2. Empates y resolución

En caso de empate al término del tiempo reglamentario, no se disputará prórroga. El partido se resolverá mediante tanda de penaltis.

3. Tanda de penaltis

- o La tanda se disputará al mejor de 5 penaltis por equipo.
- o Solo podrán lanzar penaltis aquellos jugadores que se encuentren sobre el terreno de juego al finalizar el partido.
- o Si uno de los equipos ha sufrido una expulsión, y tras completarse la primera tanda se necesita recurrir a lanzadores repetidos, el equipo con menos jugadores iniciará la repetición de lanzadores antes que su rival.
- o Si tras 5 lanzamientos persiste el empate, se seguirá con lanzamientos alternos hasta que haya un vencedor, conocido como “muerte súbita”.

4. Convocatoria de jugadores

En partidos de playoffs, los equipos podrán presentar una convocatoria máxima de 14 jugadores, en la que debe haber 2 porteros y 12 jugadores de campo.

5. Condición de local

- En cada eliminatoria, se considerará equipo local aquel que haya finalizado en una posición superior en la clasificación de liga regular.
- El equipo local tendrá preferencia en el uso de su equipación habitual. En caso de coincidencia de colores, será el equipo visitante quien deberá utilizar una equipación alternativa.

6. Condiciones de elegibilidad para los jugadores

Solo podrán participar en partidos de playoffs los jugadores que hayan disputado al menos:

- 9 partidos durante la temporada, o
- 5 partidos si su alta en el equipo fue posterior al 1 de enero.

7. Tercer y cuarto puesto

No se disputará partido por el tercer y cuarto puesto en ninguna categoría de la competición.

LIBRO IV: DE LA PUBLICIDAD Y DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LAS COMPETICIONES.

Art. 50: La retransmisión de los partidos.

Todos los partidos de Primera y Segunda División de la Superliga LPGC serán grabados en vídeo y publicados en el canal oficial de YouTube de la competición. Asimismo, se podrán extraer clips destacados para su difusión en redes sociales como Instagram, TikTok u otras plataformas, con fines promocionales y de entretenimiento.

En caso de celebrarse una Tercera División, solo se grabarán los partidos de playoff de ascenso a Segunda División, salvo decisión excepcional por parte de la organización.

Las grabaciones se utilizarán tanto para la generación de contenido como para la gestión de estadísticas oficiales (goles, asistencias, tarjetas), y podrán ser tenidas en cuenta por la organización para resolver casos de alineaciones indebidas u otras situaciones reglamentarias. En ningún caso se emplearán para revisar decisiones arbitrales de carácter subjetivo.

Todos los participantes aceptan, mediante su inscripción en la competición, la cesión del derecho de imagen para la grabación, reproducción y publicación de su participación en partidos o acciones destacadas, sin derecho a contraprestación alguna.

Los equipos podrán solicitar copia de la grabación de su partido únicamente para comprobar posibles irregularidades reglamentarias como alineaciones indebidas, previa petición formal a la organización.

Art. 51: Derechos de imagen y uso del material audiovisual.

Todos los derechos de imagen y cualquier producto audiovisual derivados del

Campeonato Insular de Fútbol 7 son propiedad exclusiva de la Superliga LPGC. Esto incluye, pero no se limita a, grabaciones completas de partidos, resúmenes, clips para redes sociales y fotografías.

Los equipos y jugadores participantes, así como los aficionados, podrán hacer uso del contenido generado (vídeos, clips o imágenes) exclusivamente con fines personales o promocionales, siempre y cuando se mencione explícitamente la autoría de dicho contenido y se reconozca públicamente a la Superliga LPGC como entidad propietaria.

Queda terminantemente prohibido el uso con fines comerciales, lucrativos o en medios ajenos sin autorización expresa de la organización. Asimismo, cualquier retransmisión, grabación o captación de imágenes de los partidos por parte de terceros deberá contar con la aprobación previa de la Superliga LPGC.

Los medios de comunicación, empresas u otras entidades externas interesadas en utilizar imágenes o vídeos deberán solicitar autorización formal a la organización. El uso indebido o sin atribución de los contenidos oficiales se entenderá como una infracción y sus responsables se atienen a las consecuencias legales que puedan derivarse.

Art. 52: Publicaciones oficiales y uso de material estadístico y promocional.

La Superliga LPGC es la única titular y responsable de la publicación oficial de las clasificaciones, estadísticas, premios individuales y colectivos, y de cualquier tipo de contenido promocional o informativo inherente a las competiciones que organice, incluyendo aquellas pertenecientes al Campeonato Insular de Fútbol 7 y sus divisiones.

Cualquier equipo, jugador o aficionado que desee compartir públicamente este tipo de información (como rankings, goleadores, asistentes, equipos del mes o similares), deberá hacerlo siempre bajo la denominación oficial de la Superliga LPGC, citando de forma expresa la fuente y respetando su integridad.

No se permite la alteración, manipulación o reproducción parcial fuera de contexto de dichos contenidos con la intención de generar confusión, suplantación o beneficio ajeno a la competición.

Toda publicación o difusión no autorizada por la organización, especialmente si se realiza sin reconocimiento expreso, podrá ser objeto de reclamación por parte de la Superliga LPGC y conllevar las medidas correspondientes, incluidas sanciones disciplinarias a los equipos participantes o acciones legales en caso de uso indebido por parte de terceros.

Art. 53: De la publicidad.

No se admitirá la publicidad referida a ideas políticas, religiosas, xenófobas, de género, contrarias a la ley, la moral, a las buenas costumbres y a la ética. Esto se aplica tanto a las equipaciones de equipos como a cualquier tipo de carteles o pancartas que se

pudiesen enseñar en las gradas.

Art. 53 bis:

Cualquier patrocinio que vaya a poner un equipo en su camiseta deberá ser aprobado por la organización de la competición.